ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito la suscrita ALMACENISTA del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P N°:	202500000023028
FECHA:	JULIO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	ALMACEN MUNICIPAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	KELLY YOHANA PERÉZ BENAVIDES
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES PARA LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2026**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.
CÓDIGO(S) UNSPSC:	

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49241501	Columpios para patios
49241504	Rodaderos para patios de recreo
49241506	Túneles para patios de recreo
49241511	Pérgolas
49221532	Sistema de juegos para patios de recreo
72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
95121508	Zona de juegos o patio de recreo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación' de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". En consecuencia, el Municipio de Tibasosa, como entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen al cumplimiento de tales fines.

La Ley 1551 de 2012, establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la Constitución y a la Ley, y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia consagra en sus artículos 44, 52, 67 y 366 la obligación del Estado de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo la educación, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales que contribuyen a su desarrollo físico, psicológico, intelectual y social. Así mismo, establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y que corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones encaminadas a mejorar continuamente la calidad de vida de la población mediante la adecuada prestación de los servicios públicos y la ejecución de inversiones sociales prioritarias.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación– determina que la educación constituye un proceso de formación integral orientado al desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales, éticas, sociales y culturales de los estudiantes, promoviendo además el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física, la recreación y el deporte formativo como componentes esenciales del proceso educativo. De igual manera, la Ley 181 de 1995 establece que corresponde al Estado fomentar la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como mecanismos que contribuyen al desarrollo integral de la población infantil y juvenil.

De acuerdo con la Ley 181 de 1995, la recreación es "Un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento".

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– reconoce expresamente el derecho de los niños y niñas al juego, la recreación, el descanso, el esparcimiento y la participación en actividades recreativas propias de su ciclo vital, imponiendo a las autoridades públicas la obligación de generar condiciones que garanticen el ejercicio efectivo de estos derechos dentro de ambientes seguros y protectores. Así mismo, la Ley 1804 de 2016, mediante la cual se adopta la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", reconoce el juego como una actividad rectora del desarrollo infantil y un elemento indispensable para fortalecer las capacidades cognitivas, motrices, emocionales y sociales de los niños y niñas durante sus primeros años de vida.

Adicionalmente, la Ley 2180 de 2021 promueve la adecuación, construcción y mejoramiento de parques y espacios recreativos con criterios de accesibilidad e inclusión, orientados a garantizar que los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos con discapacidad, dispongan de escenarios seguros que favorezcan su desarrollo físico, psicológico y emocional. Lo anterior constituye un referente para que las entidades territoriales fortalezcan la infraestructura recreativa destinada a la población infantil.

El Municipio de Tibasosa, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura educativa rural, reconociendo que las sedes educativas ubicadas en las diferentes veredas constituyen el principal escenario de formación académica, convivencia y desarrollo integral de los niños y niñas que habitan el sector rural. Estas instituciones no solamente cumplen funciones pedagógicas, sino que representan espacios de encuentro comunitario donde los estudiantes desarrollan competencias

sociales, habilidades motrices, hábitos saludables y procesos de interacción indispensables para su crecimiento.

Como resultado de las visitas técnicas efectuadas por la Administración Municipal y de la información suministrada por las directivas de las instituciones educativas rurales, se identificó que varias sedes presentan deficiencias en la infraestructura destinada a la recreación infantil, evidenciándose la inexistencia de parques infantiles o la presencia de estructuras obsoletas, deterioradas o insuficientes para atender la demanda estudiantil. Esta situación limita significativamente el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas durante los tiempos de descanso y las jornadas escolares, reduciendo las oportunidades para estimular el aprendizaje mediante el juego y afectando el desarrollo psicomotor, la integración social y el bienestar de los estudiantes.

El presente proceso contractual tiene como finalidad el suministro e instalación de parques infantiles en instituciones educativas oficiales del sector rural del municipio de Tibasosa, con el propósito de fortalecer los espacios destinados a la recreación, el desarrollo psicomotor, la convivencia escolar y el bienestar de los niños y niñas matriculados en los niveles de preescolar y básica primaria.

Las sedes educativas beneficiarias corresponden a establecimientos oficiales que prestan el servicio público de educación en las veredas del municipio, atendiendo población infantil proveniente de familias campesinas y contribuyendo a garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo rural.

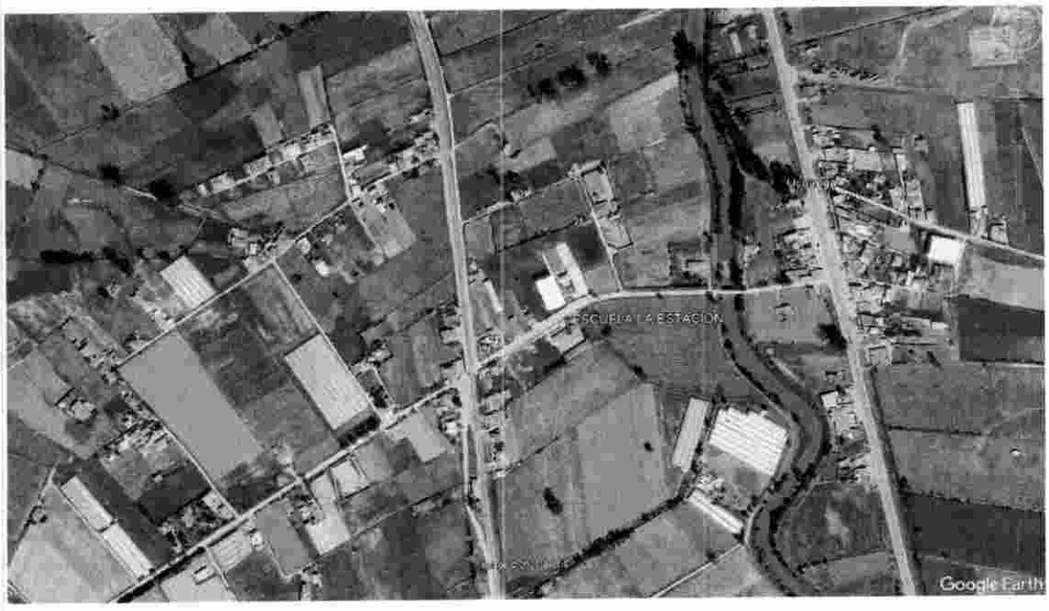
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA – VEREDA PATROCINIO

La Institución Educativa Roberto Franco Isaza es un establecimiento educativo oficial ubicado en la vereda Patrocinio del municipio de Tibasosa, que ofrece formación desde preescolar hasta educación media para estudiantes del sector rural. La institución desempeña un papel fundamental en la atención educativa de la población campesina, promoviendo procesos de formación integral y el desarrollo de competencias académicas, sociales y ciudadanas. La adecuación de espacios recreativos permitirá fortalecer los ambientes escolares y contribuir al desarrollo físico, emocional y cognitivo de los estudiantes.



ESCUELA LA ESTACIÓN

La Escuela La Estación es una sede rural oficial ubicada en la vereda La Estación, adscrita a la Institución Educativa Técnico Industrial de Tibasosa. Esta sede atiende estudiantes de educación inicial y básica primaria, constituyéndose en un espacio esencial para la formación de la población infantil del sector. La instalación de un parque infantil mejorará las condiciones de recreación, favorecerá el aprendizaje mediante el juego y promoverá ambientes escolares seguros e incluyentes.



ESCUELA EL HATO

La Escuela El Hato es una sede educativa rural oficial ubicada en la vereda El Hato, adscrita a la Institución Educativa Jorge Clemente Palacios. La sede presta el servicio educativo a niños y niñas de educación inicial y básica primaria provenientes del sector rural del municipio. La implementación de un parque infantil contribuirá al fortalecimiento de los espacios destinados al juego, la actividad física y la interacción social, favoreciendo el desarrollo integral de los estudiantes y promoviendo entornos escolares seguros, saludables e inclusivos.



La intervención en estas sedes educativas permitirá mejorar la infraestructura complementaria destinada a la recreación escolar, beneficiando directamente a la población infantil del sector rural del municipio de Tibasosa. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los principios de calidad, inclusión y bienestar establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y al desarrollo integral de la niñez.

Esta problemática resulta aún más evidente en el sector rural, donde los niños y niñas cuentan con menores posibilidades de acceder a espacios recreativos adecuados fuera del establecimiento educativo, convirtiendo a las instituciones educativas en el principal escenario para el desarrollo de actividades de recreación y esparcimiento. En consecuencia, la ausencia de infraestructura recreativa adecuada genera condiciones de desigualdad frente a la población urbana y limita el acceso efectivo a los derechos relacionados con la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

La naturaleza jurídica del presente negocio corresponde a un contrato de suministro, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, toda vez que la prestación principal que requiere el Municipio consiste en la provisión o entrega de bienes muebles nuevos, representados en parques infantiles, con las características técnicas previamente definidas por la Entidad para satisfacer una necesidad de interés público.

Si bien el objeto contractual contempla la instalación de los parques infantiles en las sedes educativas rurales del Municipio, dicha actividad no constituye el fin principal del contrato ni implica la ejecución de una obra pública autónoma. La instalación corresponde a una actividad complementaria, accesoria e indispensable para garantizar la correcta entrega, funcionamiento, estabilidad y puesta en servicio de los bienes suministrados, comprendiendo labores tales como transporte, anclaje, nivelación, cimentación y montaje, las cuales son inherentes al proceso de entrega del bien y no tienen como finalidad la construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejoramiento de una infraestructura pública.

En consecuencia, el componente predominante del contrato es el suministro de bienes muebles, mientras que las actividades de instalación tienen un carácter instrumental y accesorio, razón por la cual no modifican la naturaleza jurídica del negocio ni lo convierten en un contrato de obra. En ese sentido, la modalidad contractual seleccionada resulta acorde con el objeto a contratar, con el principio de planeación y con las necesidades que pretende satisfacer la Entidad.

Con la ejecución del contrato se fortalecerán los ambientes escolares, favoreciendo el desarrollo físico mediante actividades que estimulan la coordinación, el equilibrio, la fuerza y la motricidad; el desarrollo cognitivo a través del juego como estrategia pedagógica; el fortalecimiento de habilidades sociales mediante la interacción con otros estudiantes; y la promoción de hábitos de convivencia, respeto, cooperación e inclusión.

Así mismo, la inversión permitirá generar espacios seguros para el aprovechamiento del tiempo libre, contribuirá al mejoramiento de la calidad de la infraestructura educativa rural y fortalecerá las condiciones para la permanencia escolar, haciendo más atractivos los establecimientos educativos para la población infantil y apoyando las estrategias institucionales encaminadas a disminuir factores asociados a la deserción escolar.

La presente contratación guarda plena coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto busca fortalecer la calidad de los servicios educativos, promover el desarrollo integral de la infancia, reducir las brechas existentes entre el sector urbano y rural y mejorar las condiciones de bienestar de la población estudiantil mediante inversiones en infraestructura social.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación responde a una problemática real y plenamente identificada por la Administración Municipal, siendo indispensable adelantar el suministro e instalación de parques infantiles en las sedes educativas

rurales para garantizar ambientes escolares adecuados, seguros e incluyentes que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas del Municipio de Tibasosa y aseguren el ejercicio efectivo de sus derechos a la educación, la recreación, el juego y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES PARA LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2026**, con el propósito de dotar a estos establecimientos educativos de espacios recreativos modernos, seguros, funcionales y resistentes, fabricados con materiales de alta calidad que garanticen su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado funcionamiento frente a las condiciones climáticas propias del municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES PARA LAS ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2026

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANT	IMAGEN DE REFERENCIA
PARQUE INFANTIL	PARQUE INFANTIL; PARQUE INFANTIL MODULAR METALICO CON ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE 3" CALIBRE 0.98 Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE 1 ¼," 3/4",1" Y 1/2" EN CALIBRE 0.80; COMPUESTO POR: DOS (2) PLATAFORMAS METALICAS DE 90X90 CM; UN (1) TECHO CASTILLO EN PLASTICO DE 1.20 M; UNIDAD DE 2 COLUMPIOS; UNA (1) ESCALERA PASO SEGURO, CON BARANDAS DE PROTECCIÓN; UN (1) DESLIZADERO EN OLAS DE 2.40 M; UN (1) TUNEL PLASTICO ROTOMOLDEADO DE 1.20M; UN (1) DESLIZADERO CUCHARA 2.40 M; UN (1) MURO DE ESCALAR DE 65X 138 CM; UN (1) TRIQUI PLÁSTICO. PLATAFORMA TIPO LAMINA (RECUBRIMIENTO ALTA TEMPERATURA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TERMINADO BLANDO DE EXCELENTE CALIDAD Y ACABADO), CON MEDIDAS DE 90 X 90 CM; DESLIZADEROS, FABRICADOS EN PLÁSTICO O FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN, CON MEDIDAS DE 2.40 M; *TECHO: FABRICADOS EN PLÁSTICO O FIBRA DE VIDRIO*, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN, CON MEDIDAS DE 1,20 M; PINTURA: PIEZAS METÁLICAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, (RECUBRIMIENTO EN POLVO SECO DE POLIÉSTER APLICADO POR ELECTROSTÁTICO CURADO A TEMPERATURAS ENTRE 220 A 240 GRADOS); TORNILLERIA: BUTTON-BRISTOL DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE GALVANIZADO PARA EVITAR OXIDACIÓN; CADENAS, COLUMPIOS: SE UTILIZARÁ CADENA DE 3/16" O DE ¼" GALVANIZADAS; COLUMPIOS: SON ELABORADOS EN LONA DE ALTA RESISTENCIA (ANTIVANDÁLICAS); GARANTIA DE DOS (02) POR DEFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE MAL HUSO NI VANDALISMO); RESISITENTE PARA NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS; INCLUYE INSTALACIÓN: LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SE HACE MEDIANTE ANCLAJE EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 45 CM.	1	

PARQUE INFANTIL	PARQUE INFANTIL MODULAR METALICO; ÁREA DE PARQUE: 10 X 5 METROS; EDADES RECOMENDADAS: HASTA 12 AÑOS; COMPONENTES: DOS (2) TORRES METÁLICAS; DOS (2) PLATAFORMAS EN LAMINA ALFAJOR DE 90 X 90 CM; DOS (2) RODADEROS TIPO AMERICANO, EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.40 M; UN (1) ESCALERA DE ÁRBOL; UN (1) ESCALERA CURVA; UN (1) TECHOS PIRÁMIDE, EN FIBRA DE VIDRIO DE 1.20 M; UN (1) CERRAMIENTOS METÁLICOS; UN (1) UNIDAD DE DOS COLUMPIOS; UN (1) TÚNEL EN FIBRA DE VIDRIO DE 1,20 M; UN (1) PUENTE ELEVADO EN MADERA PLÁSTICA, CON BARANDAS METÁLICAS DE 65X 120 CM; DOS (2) MANIJAS PARA ESCALERA; DOS (2) SOPORTE PARA BAJAR DE RODADERO; UN (1) PASAMANOS DE 6 LÁGRIMAS, CON MEDIDAS DE 2.50 M; DOS (2) PASOS PARA SUBIR A PASAMANOS; PARQUE ELABOARADO EN TUBERÍA DE 3" CALIBRE 0.98 Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE 1 ¼,".3/4",1" Y 1/2" EN CALIBRE 0.80; PLATAFORMA TIPO LAMINA (RECUBRIMIENTO ALTA TEMPERATURA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TERMINADO BLANDO DE EXCELENTE CALIDAD Y ACABADO), DESLIZADEROS, FABRICADOS EN PLÁSTICO O FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN; TECHO: FABRICADOS EN PLÁSTICO O FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN; PINTURA: PIEZAS METÁLICAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, (RECUBRIMIENTO EN POLVO SECO DE POLIÉSTER APLICADO POR ELECTROSTÁTICO CURADO A TEMPERATURAS ENTRE 220 A 240 GRADOS); TORNILLERIA: BUTTON-BRISTOL DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE GALVANIZADO PARA EVITAR OXIDACIÓN; CADENAS, COLUMPIOS: SE UTILIZARÁ CADENA DE 3/16" O DE ¼" GALVANIZADAS; COLUMPIOS: SON ELABORADOS EN LONA DE ALTA RESISTENCIA (ANTIVANDÁLICAS); GARANTIA DE DOS (02) POR DEFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE MAL HUSO NI VANDALISMO); RESISITENTE PARA NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS; INCLUYE INSTALACIÓN: LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SE HACE MEDIANTE ANCLAJE EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 45 CM.	1	
PARQUE INFANTIL METALICO BASICO	PARQUE INFANTIL MODULAR METALICO; AREA DE PARQUE: 6M. LARGO X 4M. ANCHO; ELEMENTOS: (1) TORRE METÁLICA; (1) PLATAFORMA EN LAMINA ALFAJOR DE 85X82 CM; (1) RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.40 M; (1) ESCALERA ACCESO; (1) TECHO DOS AGUAS, EN FIBRA DE VIDRIO DE 90X90 CM; (1) CERRAMIENTO METÁLICO; (1) UNIDAD DE DOS COLUMPIOS; (1) RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.40 M; (2) MANIJAS PARA CADA ESCALERA; (1) SOPORTE PARA BAJAR DE RODADERO; (1) MURO DE ESCALAR EN FIBRA DE VIDRIO, CON MANIJAS, DE 65X 138 CM; PARQUE ELABOARADO EN TUBERÍA DE 3" CALIBRE 0.98 Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE 1 ¼,".3/4",1" Y 1/2" EN CALIBRE 0.80; PLATAFORMA TIPO LAMINA (RECUBRIMIENTO ALTA TEMPERATURA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TERMINADO BLANDO DE EXCELENTE CALIDAD Y ACABADO), DESLIZADEROS, FABRICADOS EN PLÁSTICO O FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN; TECHO: FABRICADOS EN PLÁSTICO O FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN; PINTURA: PIEZAS METÁLICAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, (RECUBRIMIENTO EN POLVO SECO DE POLIÉSTER APLICADO POR ELECTROSTÁTICO CURADO A TEMPERATURAS ENTRE 220 A 240 GRADOS); TORNILLERIA: BUTTON-BRISTOL DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE GALVANIZADO PARA EVITAR OXIDACIÓN; CADENAS, COLUMPIOS: SE UTILIZARÁ CADENA DE 3/16" O DE ¼" GALVANIZADAS; COLUMPIOS: SON ELABORADOS EN LONA DE ALTA RESISTENCIA (ANTIVANDÁLICAS); GARANTIA DE DOS (02) POR DEFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE MAL HUSO NI VANDALISMO); RESISITENTE PARA NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS; INCLUYE INSTALACIÓN: LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SE HACE MEDIANTE ANCLAJE EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 45 CM.	1	

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II y que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49241501	Columpios para patios

49241504	Rodaderos para patios de recreo
49241506	Túneles para patios de recreo
49241511	Pérgolas
49221532	Sistema de juegos para patios de recreo
72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
95121508	Zona de juegos o patio de recreo

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Que analizados los servicios de suministro e instalación de parques infantiles se encuentra dentro de los parámetros de austeridad en el gasto que establece los artículos 9 y 10 del decreto 2209 de 1998, el cual modifica el artículo 21 del Decreto 1737 de 1998 que indican que la contratación de suministros bienes muebles debe estar motivada e indicar que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. En esta, caso dicha motivación es explicada en este estudio por parte de la Secretaria General y de Gobierno.

Además de las autorizaciones previstas en este estudio previo no se requirieron más permisos o licencias de carácter técnico o ambiental, por autoridades distintas.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	
NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	TIBASOSA UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE
LINEA ESTRATEGICA	VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTION COMUNITARA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FIISCA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	PARQUES RECREATIVOS MANTENIDOS
INDICADOR DE PRODUCTO	NUMERO DE PARQUES RECREATIVOS MANTENIDOS

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de suministro.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el MINIMA CUANTIA, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.2.2. Plazo de Ejecución: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo que suceda primero.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la Supervisión del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del presente contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Tibasosa, departamento de Boyacá, específicamente en las sedes educativas rurales definidas por la Administración Municipal para la instalación de los parques infantiles, así:

1. Institución Educativa Roberto Franco Isaza – Vereda Patrocinio
2. Escuela La Estación – Vereda La Estación
3. Escuela El Hato – Vereda El Hato.

En cada una de estas sedes el contratista deberá realizar el suministro, transporte, descargue, instalación, anclaje, nivelación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de los parques infantiles, incluyendo todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, obras complementarias y demás actividades necesarias para garantizar la correcta instalación, estabilidad, seguridad y funcionamiento de los elementos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3.2.4. Valor estimado del contrato: Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta hasta con un presupuesto máximo de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00) M/CTE** incluido IVA. Este valor se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600478 de fecha 17 de julio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal para la vigencia 2026.

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
202600478	2.3.2.01.01.001.03.19.07	R.B. TASA PRO-DEPORTE	Parques recreativos mantenidos	$ 40,000,000.00

3.2.5. Forma de pago: El Municipio de Tibasosa pagará al contratista el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya efectuado el suministro e instalación de la totalidad de los parques infantiles objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de recibo final.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de ejecución, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento expedida por este, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por los procedimientos internos de la Entidad.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contables y financieros establecidos para tal efecto. Si la factura o los documentos soporte presentan inconsistencias o no reúnen los requisitos legales, el término para efectuar el pago solo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista subsane las observaciones formuladas por la Entidad.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo

empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan genera. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno; en todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
7. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
8. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.7. Obligaciones del contratista: El contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y del alcance del objeto:

1) Suministrar los parques infantiles nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Tibasosa.
2) Garantizar que todos los elementos suministrados correspondan exactamente a las características técnicas, dimensiones, materiales, accesorios, acabados y demás condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos del proceso contractual.
3) Transportar los parques infantiles hasta cada una de las sedes educativas rurales definidas por la Administración Municipal, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de embalaje, cargue, transporte, descargue, seguros, personal, maquinaria y demás gastos necesarios para la correcta entrega.
4) Realizar la instalación completa de cada parque infantil en los sitios previamente definidos por la supervisión del contrato, incluyendo todas las actividades civiles, mecánicas y técnicas requeridas para su adecuada fijación, nivelación, anclaje y puesta en funcionamiento.

5) Ejecutar las obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de las estructuras, incluyendo excavaciones, fundición de dados o zapatas en concreto, anclajes, rellenos, compactación del terreno y demás actividades que resulten indispensables para una correcta instalación.
6) Garantizar que los parques infantiles queden completamente instalados, nivelados, firmemente anclados y aptos para su utilización inmediata por parte de la población infantil.
7) Utilizar materiales resistentes a la intemperie, corrosión, humedad, radiación solar y demás condiciones ambientales propias de las zonas rurales del municipio.
8) Garantizar que las pinturas, recubrimientos y acabados sean atóxicos, resistentes al desgaste y apropiados para el uso infantil.
9) Cumplir las normas técnicas nacionales aplicables a juegos infantiles, estructuras metálicas, elementos de seguridad, soldaduras, pinturas y demás componentes que hagan parte del objeto contractual.
10) Entregar productos de buena calidad en su especie con y aquellos que estén certificados con norma técnica de calidad deberá estar certificados.
11) Realizar pruebas de estabilidad y funcionamiento antes de efectuar la entrega formal de cada parque infantil.
12) Reponer, sin costo adicional para el Municipio, cualquier elemento que presente daños, defectos de fabricación, deterioro durante el transporte o instalación, o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
13) Coordinar previamente con los directivos de cada institución educativa las fechas y horarios para la instalación de los parques infantiles, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.
14) Entregar productos nuevos no remanufacturados.
15) Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores, los productos entregados deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado por calidad y que cumplan con normas técnicas de calidad

3.2.8. Obligaciones Administrativas y Jurídicas del contratista:
El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas,

el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, prestando un servicio de calidad y suministrando bienes según solicitud de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato

3.2.9 Obligaciones del Municipio:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

A. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

B. REQUISITO: Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio

en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

D. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

   FORMA DE ACREDITARLOS:
   Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

   FORMA DE ACREDITARLOS:
   Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:
   - **a)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
   - **b)** En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
   - **c)** Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
   - **d)** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
   - **e)** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
   - **f)** Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) año más.
   - **g)** En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
   - **h)** Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
   - **i)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:
     - **1-** Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
     - **2-** Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:
a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. **REQUISITO:** Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:
Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la presentación de Dos (02) contratos cuyo objeto tenga relacion con el suministro e instalacion de parques infantiles. Dicha acreditación se

[redacted]	realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación.

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

4.3. CONDICIONES HABILITANTES TECNICAS

1. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la calidad, correcto funcionamiento y estabilidad de los parques infantiles suministrados e instalados por un término mínimo de un (1) año, contado a partir del recibo final a satisfacción, comprometiéndose a reemplazar, reparar o corregir, sin costo para el Municipio, cualquier defecto de fabricación, instalación o funcionamiento que se presente durante dicho término.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato será **de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00) M/CTE incluido IVA**. Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden al precio promedio de cada ítem este estudio previo y consideraron que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS E IMPUESTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR: 2 %
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: N/A
RETENCIÓN EN LA FUENTE
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
0,5 IMPUESTO DE TIMBRE

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

-La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

-El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

-Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que requiere satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a empresas del sector de la cuales allegaron DOS (02) cotizaciones, que sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio de precio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado. Adicionalmente al tratarse de un monto agotable, los precios unitarios de las cotizaciones realizadas corresponden con el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION # 1	VALOR TOTAL COTIZACION # 1	VALOR UNITARIO COTIZACION # 2	VALOR TOTAL COTIZACION # 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
PARQUE INFANTIL PARQUE INFANTIL MODULAR METALICO CON ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE 3" CALIBRE 0.98 Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE 1 ¼," ,3/4",1" Y 1/2" EN CALIBRE 0.80; COMPUESTO POR: DOS (2) PLATAFORMAS METALICAS DE 90X90 CM; UN (1) TECHO CASTILLO EN PLASTICO DE 1.20 M; UNIDAD DE 2 COLUMPIOS; UNA (1) ESCALERA PASO SEGURO, CON BARANDAS DE PROTECCIÓN; UN (1) DESLIZADERO EN OLAS DE 2.40 M; UN (1) TUNEL PLASTICO ROTOMOLDEADO DE 1.20M; UN (1) DESLIZADERO TIPO CUCHARA 2.40 M; UN (1) MURO DE ESCALAR DE 65X 138 CM; UN (1) TRIQUI PLÁSTICO; PLATAFORMA TIPO LAMINA (RECUBRIMIENTO ALTA TEMPERATURA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TERMINADO BLANDO DE EXCELENTE CALIDAD Y ACABADO), CON MEDIDAS DE 90 X 90 CM; DESLIZADEROS, FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN, CON MEDIDAS DE 2.40 M; TECHO: FABRICADOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN, CON MEDIDAS DE 1,20 M; PINTURA: PIEZAS METÁLICAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, (RECUBRIMIENTO EN POLVO SECO DE POLIÉSTER APLICADO POR ELECTROSTÁTICO CURADO A TEMPERATURAS ENTRE 220 A 240 GRADOS); TORNILLERIA: BUTTON-BRISTOL DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE GALVANIZADO PARA EVITAR OXIDACIÓN; CADENAS, COLUMPIOS: SE UTILIZARÁ CADENA DE ¼" GALVANIZADAS; COLUMPIOS: SON ELABORADOS EN LONA DE ALTA RESISTENCIA (ANTIVANDÁLICAS); GARANTIA DE DOS (02) POR DEFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE MAL HUSO NI VANDALISMO); RESISITENTE PARA NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS; INCLUYE INSTALACIÓN: LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SE HACE MEDIANTE ANCLAJE EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 60 CM.	UND	1	$ 16.200.000.00	$ 16.200.000.00	$ 16.800.000.00	$ 16.800.000.00	$ 16.500.000.00	$ 16.500.000.00
PARQUE INFANTIL PARQUE INFANTIL MODULAR METALICO RECREA N° 8; ÁREA DE PARQUE: 10 X 5 METROS; EDADES RECOMENDADAS: HASTA 12 AÑOS; COMPONENTES: DOS (2) TORRES METÁLICAS; DOS (2) PLATAFORMAS EN LAMINA	UND	1	$ 17.500.000.00	$ 17.500.000.00	$ 17.300.000.00	$ 17.300.000.00	$ 17.400.000.00	$ 17.400.000.00

ALFAJOR DE 90 X 90 CM; DOS (2) RODADEROS TIPO AMERICANO, EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.40 M; UN (1) ESCALERA DE ÁRBOL; UN (1) ESCALERA CURVA; UN (1) TECHOS PIRÁMIDE, EN FIBRA DE VIDRIO DE 1.20 M; UN (1) CERRAMIENTOS METÁLICOS; UN (1) UNIDAD DE DOS COLUMPIOS; UN (1) TÚNEL EN FIBRA DE VIDRIO DE 1,20 M; UN (1) PUENTE ELEVADO EN MADERA PLÁSTICA, CON BARANDAS METÁLICAS DE 65X 120 CM; DOS (2) MANIJAS PARA ESCALERA; DOS (2) SOPORTE PARA BAJAR DE RODADERO; UN (1) PASAMANOS DE 6 LÁGRIMAS, CON MEDIDAS DE 2.50 M; DOS (2) PASOS PARA SUBIR A PASAMANOS; PARQUE ELABORADO EN TUBERÍA DE 3" CALIBRE 0.98 Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE 1 ¼,".3/4",1" Y 1/2" EN CALIBRE 0.80; PLATAFORMA TIPO LAMINA (RECUBRIMIENTO ALTA TEMPERATURA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TERMINADO BLANDO DE EXCELENTE CALIDAD Y ACABADO), DESLIZADEROS, FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN; TECHO: FABRICADOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN; PINTURA: PIEZAS METÁLICAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, (RECUBRIMIENTO EN POLVO SECO DE POLIÉSTER APLICADO POR ELECTROSTÁTICO CURADO A TEMPERATURAS ENTRE 220 A 240 GRADOS); TORNILLERIA: BUTTON-BRISTOL DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE GALVANIZADO PARA EVITAR OXIDACIÓN; CADENAS, COLUMPIOS: SE UTILIZARÁ CADENA DE ¼" GALVANIZADAS; COLUMPIOS: SON ELABORADOS EN LONA DE ALTA RESISTENCIA (ANTIVANDÁLICAS); GARANTIA DE DOS (02) POR DEFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE MAL HUSO NI VANDALISMO); RESISITENTE PARA NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS; INCLUYE INSTALACIÓN: LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SE HACE MEDIANTE ANCLAJE EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 60 CM.								
PARQUE INFANTIL METALICO BASICO **PARQUE INFANTIL MODULAR** METALICO; AREA DE PARQUE: 6M. LARGO X 4M. ANCHO; ELEMENTOS: (1) TORRE METÁLICA; (1) PLATAFORMA EN LAMINA ALFAJOR DE 85X82 CM; (1) RODADERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2.40 M; (1) ESCALERA ACCESO; (1) TECHO DOS AGUAS, EN FIBRA DE VIDRIO DE 90X90 CM; (1) CERRAMIENTO METÁLICO; (1) UNIDAD DE DOS COLUMPIOS; (2) MANIJAS PARA CADA ESCALERA; (1) SOPORTE PARA BAJAR DE RODADERO; (1) MURO DE ESCALAR EN FIBRA DE VIDRIO, CON MANIJAS, DE 65X 138 CM; PARQUE ELABOARADO EN TUBERÍA DE 3" CALIBRE 0.98 Y ACCESORIOS EN TUBERÍA DE 1 ¼,".3/4",1" Y 1/2" EN CALIBRE 0.80; PLATAFORMA TIPO LAMINA (RECUBRIMIENTO ALTA TEMPERATURA, PINTURA ELECTROSTÁTICA CON TERMINADO BLANDO DE EXCELENTE CALIDAD Y ACABADO), DESLIZADEROS, FABRICADOS EN FIBRA DE VIDRIO, COLORES VARIADOS CON FILTROS U.V. PARA EVITAR SU DECOLORACIÓN; PINTURA: PIEZAS METÁLICAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, (RECUBRIMIENTO EN POLVO SECO DE POLIÉSTER APLICADO POR ELECTROSTÁTICO CURADO A TEMPERATURAS ENTRE 220 A 240 GRADOS); TORNILLERIA: BUTTON-BRISTOL DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE GALVANIZADO PARA EVITAR OXIDACIÓN; CADENAS, COLUMPIOS: SE UTILIZARÁ CADENA DE ¼" GALVANIZADAS; COLUMPIOS: SON ELABORADOS EN LONA DE ALTA RESISTENCIA (ANTIVANDÁLICAS); GARANTIA DE DOS (02) POR DEFECTOS DE FABRICA (NO INCLUYE MAL HUSO NI VANDALISMO); RESISITENTE PARA NIÑOS DE HASTA 12 AÑOS; INCLUYE INSTALACIÓN: LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SE HACE MEDIANTE ANCLAJE EN CONCRETO A UNA PROFUNDIDAD DE 60 CM.	UND	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	$ 6,200,000.00	$ 6,200,000.00	$ 6,100,000.00	$ 6,100,000.00

$ 39,700,000.00	$ 40,300,000.00	$ 40,000,000.00

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro de servicios cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011 establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP I Y II						
AÑO	NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ESTADO	VALOR
2023	MZ-SA-MC-007-2023	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUES RECREATIVOS INFANTIL CON TRES 3 MODULOS DE RESBALADERA COMUNICADOR CILINDRICO EN ACERO INOXIDABLE ACCESIBILIDAD EN FIBRA DE VIDRIO Y PLASTICO PARA EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 55.303.944,00
		MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ		ADECUACION YO INSTALACION YO MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS		$ 32.400.000,00

2023	SMC-MP-616-2023		Contratación Mínima Cuantía	ENFOCADOS A LA PROMOCION DE LA PRIMERA INFANCIA COMO ESCENARIOS DEPORTIVOS YO ESPACIO PUBLICO PARA PARQUES INFANTILES YO ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	
2024	2024007	MUNICIPIO DE CUBARA BOYACÁ	Contratación Mínima Cuantía	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE RECREATIVO UBICADO EN EL BARRIO JARDIN DEL MUNICIPIO DE CUBARA	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 137.431.420,39
2026	MR-COMPRAVENTA 002-2026	MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACÁ -	Contratación Mínima Cuantía	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE RAQUIRA BOYACA.	ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 33.000.000,00

9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ÍTEM	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNA	INTERNA	INTERNA
ETAPA	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN U OBJETIVOS O METAS.
CONSECUENCIA	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN	4	4	4
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE ASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ALMACEN MUNICIPAL	ALMACEN MUNICIPAL	ALMACEN MUNICIPAL
FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026
MONITOREO Y REVISIÓN – COMO SE REALIZA	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDAD	1	1	1

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4
GENERAL
INTERNA
ETAPA SELECCIÓN
OPERACIONAL
FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
VULNERACIÓN DE DERECHOS
2
2
4
BAJO
ENTIDAD
PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD
2
1
3
BAJO
NO
ALMACEN MUNICIPAL
AGOSTO 2026
AGOSTO 2026
REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES
CONSTANTE

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

5
ESPECÍFICO
EXTERNA
CONTRATACIÓN
OPERACIONAL
FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR
3
2
5
BAJO
OFERENTE
HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2
2
4
BAJO
SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
AGOSTO 2026
AGOSTO 2026
DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011
1

6
ESPECÍFICO
EXTERNA
CONTRATACIÓN
ECONÓMICO
NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
SE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2
2
4
BAJO
CONTRATISTA
SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD
2
2
4
BAJO
SI
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
AGOSTO 2026
AGOSTO 2026
OFICIANDO AL CONTRATISTA Y /O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474
1

7
GENERAL
INTERNO
CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL
FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA
2
2
4
BAJO
ENTIDAD
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP
1
1
2
BAJO
NO
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
AGOSTO 2026
AGOSTO 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
CONSTANTE

| | | |

12	ESPECIFÍCO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO	1
13	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO ENEL SECOP	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN	1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	La del contrato y UN (1) AÑO más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las reglas definidas en las guías, para el caso que nos ocupa este proceso no está cubierto por acuerdo comercial alguno y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se deja constancia que el contrato estatal pretendido no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	Chile	NO	1.147.016.154	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	1.147.016.154	NO	NO
Chile		SI	1.148.221.780	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	1.131.227.573	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		NO	1.148.221.780	NO	NO
Comunidad Andina CAN		SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el suministro referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del Alcalde y la Oficina de Gestión Contractual y Defensa jurídica, encargada de la gestión contractual adelantada por el municipio de Tibasosa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

KELLY YOHANA PEREZ BENAVIDES
Secretaria General y de Gobierno

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL	
Revisó	KELLY YOHANA PERÉZ BENAVIDES	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	